



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

573 / 93

RESOLUCION Nº:

Salta, 06 de diciembre de 1.993  
Expte. Nº 12.042/91-Ref: 52/91

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Catalina V. FARFAN solicita licencia sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con dedicación simple de esta Facultad, a partir del 01 de diciembre de 1.993 y mientras dure en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. FARFAN fue designada como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en esta Facultad;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. b) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 19/93 del 30/11/93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Catalina Virginia FARFAN, D.N.I. Nº 11.283.365, Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 01 de diciembre de 1.993 y mientras dure la designación Interina de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **573/93**

Salta, 06 de diciembre de 1.993  
Expte. Nº 12.042/91-Ref: 52/91

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. b) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamemto Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARIA T. PASSAMAI DE ZEITONE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO